GOBIERNO DE CALDAS	**SOLICITUD DE CONTRATACION Y DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	**Código: FO-CA-107** **Versión: 1.0** **FechaModificación: 21/12/2022**

Manizales, 04 de Agosto de 2026

Doctora
SANDRA MILENA RAMÍREZ VASCO
Secretaria de Despacho
Secretaría Jurídica Departamental Gobernación de Caldas

Asunto: **Asignación del código para la creación del proceso en la plataforma del SECOP II**

De manera cordial y respetuosa y de conformidad con la Resolución 1321-1 de abril 13 de 2020, solicito la asignación del código para la creación del proceso en SECOP II. La cuantía se estima en **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($241.482.000 COP),** distribuida así: CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000 COP) aportados por el Departamento de Caldas a través de la Secretaría de Integración y Desarrollo Social, y CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($141.482.000 COP) aportados por el Municipio de Palestina, conforme a la ficha técnica aprobada.

Para tal efecto, el Departamento cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500048742 del 09 de julio de 2026 por CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000 COP). El aporte del Municipio de Palestina por CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($141.482.000 COP) estará respaldado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Municipales Nos. 113 del 21 de enero de 2026, 99 del 17 de enero de 2026 y 103 del 17 de enero de 2026, cuyas disponibilidades vigentes sin ejecutar, certificadas al 24 de julio de 2026, ascienden a TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SIETE PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($390.088.107,43 COP), monto suficiente para cubrir el aporte municipal aprobado.

En aplicación del artículo 179 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza No. 816 de 2017 y sus modificaciones vigentes), la suscripción de este instrumento resulta exenta del pago de estampillas.

De conformidad con los artículos 532 y 533 del Estatuto Tributario, el Departamento de Caldas y el Municipio de Palestina son entidades de derecho público y, por lo tanto, están exentas del pago del impuesto de timbre nacional.

El objeto del convenio es: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la dignificación de las personas mayores, del municipio de PALESTINA en el Departamento de Caldas”.

La supervisión del convenio estará a cargo de **JHON FREDY ROJAS,** identificado con cedula de ciudadanía **N° 9.871.970** de Manizales Caldas el cual es profesional de la Secretaría de Integración y Desarrollo Social y cuenta con correo electrónico jfrojass@caldas.gov.co

La encargada del proceso es KATHERINE ECHEVERRI BRAVO, C.C. N° 1.053.824.495 de Manizales-Caldas, abogada especializada de la Secretaría de Integración y Desarrollo Social, Email: kecheverribc@gobernaciondecaldas.gov.co

Adjunto al correo están los estudios previos debidamente suscritos, el análisis del sector, el acto administrativo de justificación de contratación directa, el certificado de disponibilidad presupuestal vigente que soportará el convenio, el certificado de compatibilidad del gasto tratándose de recursos de inversión y los demás documentos que integran el expediente contractual.

Parágrafo único. En aplicación del principio de economía, el correo enviado a la cuenta fijada en este artículo hará las veces de solicitud del proceso de contratación para efectos de gestión documental, siempre y cuando reúna los requisitos de contenido enunciados.

Atentamente,

SANDRA PATRICIA ALVAREZ CASTRO.
Secretaria de Despacho
Secretaría de Integración y Desarrollo Social.

Proyectó: Leidy Guerrero Maya – Abogada Contratista Especialista en Contratación Pública.